

311

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Al despacho del señor Juez, con la presente liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001310304220190010900 según la providencia calendada de fecha 4 de marzo de 2020.

Agencias en derecho (fl 229 C 1)	\$ 13.000.000.00
Notificaciones (fl. 120,123,125,128,131,136 C1)	\$ 67.978.00
Certificado de tradición (fl 186 C1)	\$ 90.200.00
TOTAL	\$ 13.158.178.00

SON: TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

BIBIANA ROJAS CACERES
SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación.

Notifíquese,

El Juez,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

16 MAR 2020

Bogotá, D.C. _____
Notificado por anotación en ESTADO No. 42 de esta misma fecha.-

La Secretaria,
BIBIANA ROJAS CACERES

BRC

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. **04 junio 2020**
Notificado por anotación en ESTADO No. **042** de esta misma
Fecha.

La secretaria,
BIBIANA ROJAS CACERES